



“GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Ejecutiva Regional

Nº - 713 -2017-GRA/GR.

Ayacucho, 30 OCT. 2017

VISTOS;

El Oficio Nº 278-2017-GRA-GG/OSR-HTA-D, Oficio Nº 4054-2017-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto Nº 8910-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI y otros sobre proyección de resolución para la transferencia presupuestal 2017 por la modalidad de encargo y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del artículo 10º de la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales establece y norma la Estructura, Organización, Competencias y Funciones de los Gobierno Regionales, conforme a la constitución y la Ley 27783-Ley de Bases de la Descentralización;

Que en atención al Oficio Nº 278-2017-GRA-GG/OSR-HTA-D de fecha 13 de octubre del 2017, Oficio Nº 4054-2017-GRA-GG-GRI-SGO de fecha 19 de octubre del 2017, Decreto Nº 8910-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 20 de octubre del 2017, y otros sobre autorización para la transferencia de Presupuesto 2017 por la modalidad de encargo del Proyecto de inversión pública “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E.P. Nº 38681/MX-P JOSE MARIA ARGUEDAS HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO” incorporado en el presupuesto institucional modificado PIM del año 2017 por el **monto de S/. 900,000.00 Soles** anexando los requisitos conforme a Ley en concordancia al Oficio Nº 278-2017-GRA-GG/OSR-HTA-D de fecha 13 de octubre del 2017 elaborado en la Oficina Sub Regional Huanta por el Director Sub Regional;

Mediante Decreto Nº 8910-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 20 de octubre del 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura indica proyectar la resolución de transferencia de fondos por la modalidad de encargos a la Oficina Sub Regional Huanta; mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 248-2016-GRA/GR, se delega a los Directores de las Oficinas Sub Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho las funciones y atribuciones que el Art. 8º de la Ley 30225 Ley de Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores de ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción, conforme al literal a) del artículo 5º de la Ley Nº 30225 para bienes y servicios y excepcionalmente para mano de obra, delegación que corresponde para el año fiscal 2017.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 017-2017-GRA/GG-OREI de fecha 17 de mayo del 2017, se aprueba el expediente técnico del proyecto: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E.P Nº 38681/MX-P JOSE MARIA ARGUEDAS HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO” con un presupuesto de S/. 1'822,856.73 soles.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 579-2017-GRA/GR de fecha 22 de agosto del 2017 se AUTORIZA, la 1ra asignación de fondos por la modalidad de encargo a favor de la Oficina Sub Regional Huanta del Gobierno Regional de



Ayacucho, para la ejecución del Proyecto: Meta 0292 "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E.P N° 38681/MX-P JOSE MARIA ARGUEDAS HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO" para la continuidad de la ejecución del proyecto por la suma total de S/. 256,256.00 Soles.

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificado por Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las Unidades Operativas;

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del artículo. 63° de la Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, establece que el Manejo de los Fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse, de conformidad por el artículo 64° de la Directiva de Tesorería N°001 - 2007-EF/77.15;

Que, el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, establece que los Encargos a las Unidades Operativas solo Proceden si el Registro de la Información de las Operaciones de Gasto de la Encargada se realiza a través del SIAF - SP - Módulo Administrativo;

Que, según el artículo 19 de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado; es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal y las Oficinas Operativas (Oficinas Subregionales) no tienen el sistema del Módulo Presupuestario en el SIAF - SP; por ende no cumplen con el requisito en cuestión; y solo podrán adquirir bienes y servicios de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4° y 5° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, establece que los Encargos solo Proceden para el caso de Unidades Ejecutoras a sus Dependencias Desconcentradas;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 Y Ley N° 29981, Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General, Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 030-2008- GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la 2da Asignación de Fondos por la Modalidad de Encargo a favor de la Oficina Sub Regional Huanta del Gobierno Regional de Ayacucho, para la ejecución del Proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E.P N° 38681/MX-P, JOSE MARIA ARGUEDAS HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO", por el importe de S/. S/. 362,069.06 Soles, con cargo a la fuente de financiamiento: 01 Recursos Ordinarios y del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2017 del Pliego: 444 Gobierno Regional de Unidad Ejecutora: 770 Región Ayacucho Sede Central y conforme al anexo 001.





**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº -2017-GRA/GR**

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que el monto señalado en el artículo pprecedente será destinado única y exclusivamente para la ejecución del Proyecto programado, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados al Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a lo establecido en la Directiva de manejo de Fondos por Encargo y la Directiva de Tesorería.

ARTICULO TERCERO: INDICAR, que el monto de **S/. 137.930.94** soles, será para la Adquisición de Bienes: Aceros de refuerzo y Cemento Pórtland Tipo I, los cuales se ejecutaran a través de la sede Central.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que las rendiciones de cuenta por encargos se efectuaran teniendo en cuenta la Resolución Ejecutiva Regional Nº 618-2017-GRA/GR, de fecha 11 de Setiembre del 2017, que Aprueba la Directiva Regional Nº 004-2017-GRA/GG-ORADM "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRACION, USO Y RENDICION DE CUENTAS DE FONDOS HABILITADOS POR ENCARGOS GENERALES CON CUENTA DE REVERSION".

ARTICULO QUINTO: DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a la Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería, demás órganos correspondientes del Gobierno Regional de Ayacucho, para cu cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR



ANEXO N° 001 - PIM 2017
HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A LA OFICINA SUB REGIONAL HUANTA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

UNIDADES OPERATIVAS/OFCINAS SUB REGIONALES	PIM 2017		SEDE CENTRAL		ESPECIFICAS PIM		ESPECIFICAS		MONTO A TRANSFERIR		F.I.E. F.T.O
	N° META	PROYECTOS (DIRECCION SUB REGIONAL)	MONTO TOTAL	MONTO POR ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	MONTO	ESPECIFICAS PIM	ESPECIFICAS	MONTO POR ESPECIFICAS	MONTO SOLICITADO	
1	0292	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E.P. N 38681/MX-P. JOSE MARIA ARGUEDAS HUANTA, DISTRITO DE HUANTA - HUANTA - AYACUCHO	S/. 900,000.00	S/. 302,090.00	S/. 597,910.00	S/. 137,930.94	26.2.2.2.3	26.2.2.2.4	S/. 172,656.70	S/. 161,960.56	
				S/. 54,117.00	S/. 54,117.00	S/. 137,930.94	26.2.2.2.5	26.2.2.2.5	S/. 24,351.80	S/. 362,069.06	RO
				S/. 1,600.00	S/. 1,600.00	-	26.3.2.1.2	26.3.2.1.2	S/. 1,600.00		
				S/. 1,500.00	S/. 1,500.00	-	26.3.2.3.1	26.3.2.3.1	S/. 1,500.00		
		SUB TOTAL	S/. 900,000.00	S/. 900,000.00	S/. 137,930.94	S/. 137,930.94			S/. 362,069.06	S/. 362,069.06	
		TOTAL	S/. 900,000.00	S/. 900,000.00	S/. 137,930.94	S/. 137,930.94			S/. 362,069.06	S/. 362,069.06	

RESUMEN GENERAL		
PIM 2017	SEDE CENTRAL	MONTO A TRANSFERIR
900,000.00	137,930.94	362,069.06
	TOTAL	S/. 362,069.06

